

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

6876

Notificación de Propuesta de Revocación parcial a los beneficiarios de las ayudas, R1 de fecha 8 de julio de 2024, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 21 de abril de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas al fomento de la lucha biológica como alternativa a la lucha química, por el año 2023

El punto 8.3 del apartado Octavo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de abril de 2023, por la cual se convocan ayudas destinadas al pago compensatorio en zonas de montaña para el año 2023, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y se hará de acuerdo a los términos que prevé el artículo 45.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, con fecha 8 de julio de 2024, firmó la siguiente resolución:

**INFORME / PROPUESTA DE REVOCACIÓN PARCIAL DE CONCESIÓN DE LA PRIMERA ANUALIDAD
INTERVENCIÓN 6613_02 SIGC.:**

Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2023-2027

Convocatoria: 2023

Document: Informe Propuesta de Revocación Parcial de Concession

SIA: Código DIR3A04026954

Emisor (DIR3): A04026954

Fecha: 08/07/2024

Código BDNS: 689823

Antecedentes

1. En fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB nº. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027

2. En fecha 25 de abril de 2023, se publicó el BOIB núm. 52 la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba, para el año 2023, la convocatoria de ayudas destinadas al fomento de las ayudas para el fomento de la lucha biológica como alternativa a la lucha química.

3. En fecha 30 de mayo de 2023, se publica en el BOIB nº. 71, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 27 de febrero de 2023, de convocatoria, para el año 2023, de las ayudas correspondientes a las intervenciones en forma de pagos directos que prevé el Plan estratégico de la PAC (PEPAC), así como otras resoluciones de convocatoria de ayudas que prevén las intervenciones en el desarrollo rural. 4. De conformidad con el apartado sexto de la enm
4. De conformidad con el apartado sexto de la enmendada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria terminó día 30 de junio de 2023. Se registraron un total de 6 solicitudes de las que se aprueban y se conceden todas las solicitudes (BOIB núm. 56 en fecha 27 de abril de 2024).
5. El beneficiario Antoni Gelabert Mestre presentó la solicitud de pago de la anualidad de 2023, en fecha 22 de mayo de 2023.
6. En fecha 22 de enero de 2024, se le hizo un requerimiento para presentar la documentación necesaria para poder tramitar y resolver el pago de la primera anualidad.
7. Una vez revisada la documentación presentada para poder proceder a realizar el pago del expediente se ha detectado que no presenta suficientes facturas para lograr el cumplimiento de los compromisos y la totalidad de la superficie comprometida. 8. En fecha 6 de mayo de 2024 se publicó en la página web del FOGAIBA la propuesta provisional de revocación parcial de concesión de la primera anualidad, otorgando un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Dentro de este plazo el beneficiario no presentó alegación alguna, por lo que la superficie que cumple compromiso y validada por la primera anualidad se reduce a 2,6 hectáreas tal y como figura en el anexo I.
8. En fecha 6 de mayo de 2024 se publicó en la página web del FOGAIBA la propuesta provisional de revocación parcial de concesión de la primera anualidad, otorgando un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Dentro de este plazo el beneficiario no presentó alegación alguna, por lo que la superficie que cumple compromiso y validada por la primera anualidad se reduce a 2,6 hectáreas tal y como figura en el anexo I.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de la Presidenta del fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 52 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 al fomento de la lucha biológica como alternativa en la lucha química.
2. La orden 10/2023 de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.
3. Punto noveno de la convocatoria referente al punto 1,c) soltar depredadores y parasitoides en la superficie acogida al compromiso. El cumplimiento de este compromiso debe verificarse en control administrativo y debe justificarse con la presentación de facturas de la adquisición de los agentes biológicos.
4. Punto noveno de la convocatoria referente al punto 1,a) Mantener, sin disminuir, la superficie comprometida a escala de grupo de cultivo a la resolución de concesión de la ayuda, independientemente de que pueda variar la ubicación del cultivo dentro de las parcelas las que integran la explotación agraria o de los cambios de las parcelas donde se ubica el cultivo. Este compromiso se considera cumplido con una máxima tolerancia de disminución de la superficie comprometida de un 20%.
5. Punto noveno de la convocatoria referente al punto 1, d) Presentar anualmente, antes de la propuesta de resolución de pago, las facturas de compra de los agentes biológicos empleados Informe, propuesta resolución de revocación parcial de concesión Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:
 1. Revocar parcialmente la resolución de concesión del 26 de abril de 2024 publicada en el BOIB núm. 56, por la anualidad 2023



2. Revocar parcialmente la resolución de concesión en fecha 27 de abril de 2024, que se publica en el BOIB nº. 56 la Resolución de Concesión a los beneficiarios al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de abril de 2023, por la cual se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas al fomento de las luchas biológicas como alternativas a la lucha química, para el año 2023
3. Informar a los beneficiarios de que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta alervée de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle de Reina Constança, núm. 4 de Palma).
4. Publicar la resolución en BOIB

Interposición de recursos Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución , de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

(Firmado electrónicamente: 11 de julio de 2024)

La jefe del Servicio de Ayudas PDR
Gema Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto Resolución

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such"

ANEXO I

Núm. Exp interno	Núm. Exp Sga	Cif/Nif	Nom/Razón Social			Grupo de Cultivo	Superficie		Importe total anualidad Comprometida	Superficie Validada (Ha)	Importe Primera anualidad **	Importe Cofinanciado			Importe a revocar
							Solicitada (Ha)	Comprometida (Ha)				FEADER 54%	AGE 10,80%	CAIB 35,20%	
2	04003251	***3696**	Gelabert	Mestre	Antonio	HALL	9,97	9,97	5.982,00 €	2,6	1.482,00 €	800,28 €	160,06 €	521,66 €	4.500,00 €

**Penalització 5% del compromís secundari per primer any d'incompliment

**Penalización 5% del compromiso secundario por pri *HALL: HORTÍCOLAS AIRE LIBRE Código presupuestario para el año 2023:

Código presupuestario para el año 2023: FEADER 080301010001140070003006230, Código presupuestario en el año 2024:FEADER 080301010001140070003006240 al AGE, y un 35,20% en la

CAIB, de acuerdo con lo dispuesto en el PDR de las Illes Balears en los dos primeros años (2023-2024). Cofinanciado 100% CAIB en los años 2025-2026-2027.

Palma, en fecha de firma electronica (*11 de julio de 2024*)

El director gerente del FOGAIBA

Joan Josep Coll Bibiloni

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/92/1166588>

